



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA RESUMIDA

**Reunión No.05-2004
(Ordinaria)**

Fecha: 4 de junio de 2004

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:55 a.m. dio inicio la sesión ordinaria del Consejo, en el Salón (306) de Conferencias del Edificio de Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.

Seguidamente se procedió a la consideración del Orden del Día Propuesto, el cual fue aprobado con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Señor Rector.
2. Ratificación del Acta Resumida No.02-2004 de la sesión celebrada el 5 de marzo de 2004.
3. Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución No.CACAD-03-2003, por la cual se suspende por un (1) año al profesor Javier Herrera.
4. Informes de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
5. Informes de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
6. Informes de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
7. Informes de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios.
8. Informes de la Comisión Permanente de Reglamentos.
9. Lo que Propongan los Señores Miembros.

1.- Informe del Señor Rector:

En este sentido el Ing. Salvador A. Rodríguez G., Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá procedió a la presentación del Informe, a través del cual dio a conocer cada una de las actividades realizadas en las áreas académicas, de investigación, estudiantil y administrativas desde el mes de marzo a la fecha.

2.- Ratificación de Actas Resumidas:

Considerando el Orden del día, se procedió a ratificar el Acta Resumida No.02-2004 del 5 de marzo de 2004, con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos de abstenciones.

3.- Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución No.CACAD-03-2003:

En cuanto a este Recurso se aprobó con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 6 votos de abstenciones, **Ratificar** mediante Resolución No.CACAD-02-2004 la decisión adoptada por el Consejo Académico, a través de la Resolución CACAD-03-2003 del 23 de junio de 2003, la cual resolvió: (Ver documento adjunto)

SUSPENDER por un (1) año al profesor **JAVIER HERRERA**, portador de la cédula de identidad personal No.8-264-186, como profesor Tiempo Completo con estabilidad, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes como docente, establecidos por la Ley 17 de 1984 y el Estatuto Universitario.

4.- Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas:

a.- *Facultad de Ingeniería Civil:*

En este sentido se aprobó el Informe presentado por esta Comisión, el cual recomendó otorgarle al **Ing. Rodolfo Valdés** Contrato por Estudios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, por un (1) año prorrogable, a partir del 18 de enero de 2004 hasta el 17 de enero de 2005, beneficiado por el programa de Becas Fulbright LASPAU, para realizar estudios de Maestría en el Área de Administración de la Construcción en los Estados Unidos de América.

Nota: La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le recuerda al Ing. Valdés que debe remitir a la mayor brevedad posible el Plan de Estudio final que cursa y la fecha probable de culminación de sus estudios.

De igual manera, se le recuerda que de acuerdo al Reglamento vigente “la Duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es hasta de dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría. Cuando los estudios excedan los términos establecidos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta ocho (8) meses, excepcionalmente previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleja la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo podrá considerar la aprobación de la misma”.

Por consiguiente, se le aconseja planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener la Maestría dentro del periodo establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Este informe fue aprobado con 36 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

b.- *Facultad de Ingeniería Eléctrica:*

Se consideró el Informe presentado por la Comisión, en el sentido de otorgarle al **Ing. Carlos Medina** Prórroga de Contrato por Estudios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, por un (1) prorrogable, a partir del 31 de enero de 2004 hasta el 30 de enero de 2005, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en el área de Comunicaciones y Electrónica en Alemania, a través de un Convenio entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad de ULM.

Nota: La Comisión de Licencias, Becas y Sabática le recuerda al Ing. Medina que debe remitir a la mayor brevedad posible el Plan de Estudio final que cursa y la fecha probable de culminación de sus estudios.

Cabe señalar, que de acuerdo al reglamento vigente “la Duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es hasta de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios excedan los

términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses, excepcionalmente previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo podrá considerar la aprobación de la misma”.

Por consiguiente, se le aconseja planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del periodo establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Este informe fue aprobado con 38 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

c.- Facultad de Ingeniería Civil – Centro Regional de Chiriquí:

Luego de haberse dado lectura al Informe presentado por la Comisión, mediante el cual se recomendó otorgarle al **Ing. Juan Carlos Jaramillo** Contrato por Estudios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, por un (1) año prorrogable, a partir del 1° de agosto de 2004 hasta el 31 de julio de 2005, para realizar estudios de Maestría en el área de Ingeniería de Transporte en la Universidad Nacional de Colombia. Este informe fue aprobado con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

Nota: La Comisión de Licencias, Becas y Sabática le recuerda al Ing. Jaramillo que debe remitir a la mayor brevedad posible el Plan de Estudio final que cursa y la fecha probable de culminación de sus estudios.

Cabe señalar, que de acuerdo al reglamento vigente “la Duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es hasta de dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría. Cuando los estudios excedan los términos establecidos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta ocho (8) meses, excepcionalmente previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo podrá considerar la aprobación de la misma”.

Por consiguiente, se le aconseja planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener la Maestría dentro del periodo establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

ch.- Facultad de Ingeniería Eléctrica:

Se aprobó el informe presentado por la Comisión, el cual recomendó otorgarle al **Ing. Fernando Merchan** Contrato por Estudios, de acuerdo a lo establecido en el Consejo Administrativo, por un (1) año prorrogable, a partir del 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, para realizar estudios de Maestría en la Escuela Nacional Superior de Electrónica y Radiocomunicaciones de Burdeos (ENSEIRB), en el área de Telecomunicaciones en el Programa que proporciona el título de DIPLOME D'INGENIEUR GRADE DE MASTER-master'S DEGREE, en Francia.

Nota: La Comisión de Licencias, Becas y Sabática le recuerda al Ing. Merchan que debe remitir a la mayor brevedad posible el Plan de Estudio final que cursa y la fecha probable de culminación de sus estudios.

Cabe señalar, que de acuerdo al reglamento vigente “la Duración máxima en años

consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es hasta de dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría. Cuando los estudios excedan los términos establecidos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta ocho (8) meses, excepcionalmente previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo podrá considerar la aprobación de la misma”.

Por consiguiente, se le aconseja planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener la Maestría dentro del periodo establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Este Informe fue aprobado con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

d.- Facultad de Ingeniería Industrial:

Se consideró el Informe presentado por la Comisión, en el sentido de otorgarle a la **Ing. Zoila Yadira de Castillo** Prórroga de Contrato por Estudios, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, por un (1) prorrogable, a partir del 1° de febrero de 2004 hasta el 31 de enero de 2005, beneficiada por el Programa de Becas Fulbright LASPAU, para continuar estudios de Doctorado en Operaciones en Iowa State University.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le recuerda a la Ing. de Castillo, que de acuerdo al reglamento vigente “la Duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es hasta de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios excedan los términos establecidos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses, excepcionalmente previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo podrá considerar la aprobación de la misma”.

Por consiguiente, se le aconseja planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del periodo establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

Este Informe fue aprobado con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

5.- Comisión Permanente de Asuntos Académicos:

a.- Recursos de Reconsideración presentados al Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Administración de la Producción:

1. Luego que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos revisara y analizara el Recurso de Reconsideración presentado por la Ing. Zoila Y. de Castillo, sobre la evaluación obtenida por los participantes Delva de Chambers y Héctor Ulloa, se presentan las siguientes observaciones:

▲ Concursante Delva Batista de Chambers:

En cuanto al punto 17 a. Estudios de Maestría, se solicita reconsiderar el carácter cuatrimestral de dichos estudios. Luego de analizar la documentación presentada en el Recurso de Reconsideración, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos recomienda ajustar el puntaje asignado así: $(29 \text{ créditos}) \times \frac{2}{9} \text{ (afin)} \times \frac{21}{22} \text{ (conversión de cuatrimestre)} = 6.1515$ puntos. Lo cual modifica el puntaje aprobado en el Consejo Académico de 6.4444 puntos, cambiando éste en -0.2929 puntos, afectando la evaluación final otorgada a la concursante Delva B. de Chambers de 189.7909 a **188.4980** puntos.

En lo referente al punto 17b. Estudios de Doctorado, se solicita reconsiderar la evaluación de los estudios de doctorado por no cumplir con el artículo 150 del Estatuto Universitario, pues no se presentan los contenidos de los cursos, y que en el caso de considerarlos que se reubiquen tres (3) de los cursos en la categoría "a fin". Finalmente se pide verificar el puntaje de estos estudios por ser estos cursos cuatrimestrales.

Al respecto podemos señalar que la documentación referente a los cursos de doctorado presentado por la participante de Chambers, fueron documentos: legalizados, autenticados, que no requieren traducción y que no incluían título, sino solamente créditos.

En este sentido la Comisión Evaluadora de Concurso de la Facultad consideró evaluar dichos cursos doctorales, a pesar de que no se presentaron las descripciones de los mismos. Esta evaluación no sólo se dio para el Concurso en cuestión, sino para otros dos concursos donde participó la concursante de Chambers, ambos ya fallados por el Consejo Académico, por lo cual se recomienda mantener el puntaje otorgado en el Consejo Académico.

En lo que respecta al carácter cuatrimestral de los estudios de doctorado, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, pudo constatar que los mismos eran equivalentes al sistema semestral de la Universidad Tecnológica de Panamá; por lo cual se mantiene el puntaje otorgado en el Consejo Académico.

▲ Concursante Héctor Ulloa:

En lo que respecta al Renglón 20.w, se solicita reconsiderar la evaluación hecha a los cargos con autoridad universitaria por ser estos desempeñados simultáneamente en el mismo periodo. Adicionalmente se solicita que de mantener dicha evaluación, se reconsidere la evaluación hecha a la Concursante Zoila Y. de Castillo en el renglón 20.e pues esta ejecutoria es independiente a la presentada en el renglón 20. a.

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda ratificar la evaluación otorgada al Concursante Héctor Ulloa en este renglón, considerando que el concursante ejerció los cargos de Director Encargado, Subdirector del Centro Regional de La Chorrera y de Coordinador de la Facultad de Ingeniería Industrial en forma independiente tal como lo muestra la certificación correspondiente presentada. Adicionalmente, este criterio se ha aplicado en concursos similares ya fallados, en el Consejo Académico, por lo que reiteramos la ratificación de dicha evaluación.

▲ Concursante Zoila Yadira de Castillo:

Sobre la evaluación del renglón 20e, la Comisión de Asuntos Académicos recomienda se consideren dichas ejecutorias como independientes. Sin embargo, la puntuación original otorgada por el Consejo Académico debe mantenerse pues el factor de (0.5) es adecuado para la evaluación del trabajo del Coordinador de Extensión o de Educación Continua en un (1) año. De manera que la evaluación de los renglones 20e. y 20a. se mantienen.

En el renglón 18 se solicita ubicar como “a concurso” los siguientes renglones 18.n, 18.t, 18.v, 18.a.8, 18.a.15, 18.a.16 y 18.a.21 en base a la evaluación del renglón del 18 w del Concursante Ulloa.

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda mantener como “a fin” dichas evaluaciones, ya que el criterio utilizado para el Concurso de Cátedra Administración de la Producción fue mantener como “afin” las ejecutorias del tema educativo con la excepción del Programa de Habilidades Docentes (PAHD) el cual surgió como una iniciativa de la Institución a fin de que los docentes mejorarán la cantidad de los cursos que imparten. Y adicionalmente por el compromiso institucional, ya que este programa se realizó conjuntamente con el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, México (ITESM). Este criterio se ha aplicado en los concursos anteriores donde participaron ambos concursantes y que han sido fallados por el Consejo Académico. Así que la puntuación originalmente otorgada al Concursante Ulloa se mantiene.

En el Renglón 19 Investigaciones, se solicita mantener las siguientes ejecutorias 19.c, 19.ch, 19.d, 19.e, 19.f, 19.g, 19.h, 19.i, 19.j que fueron reubicadas en el renglón 20 por la Comisión de Asuntos Académicos.

Luego de analizar la documentación presentada en este renglón, la Comisión de Asuntos Académicos mantiene el criterio y el puntaje otorgado a este respecto, dado que este criterio ha sido empleado en dos (2) concursos ya fallados por el Consejo Académico.

2. Una vez que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos revisara y analizara el Recurso de Reconsideración al Concurso de Cátedra en el área de Administración de la Producción del Ing. Néstor Torres, presenta las siguientes observaciones:

En cuanto al Renglón No.17 y luego que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos analizara el argumento presentado por el Ing. Torres, donde demanda que los créditos obtenidos en el Postgrado de Alta Gerencia, se les considere separadamente de la Maestría en Ingeniería Industrial, por ser estos planes de estudios que conducen a títulos distintos, considera:

Que se mantenga el criterio y el puntaje otorgado en el Consejo Académico, ya que el Plan de Postgrado en el Alta Gerencia, forma parte integral del Plan de la Maestría en Ingeniería Industrial.

En los Renglones 18 a y 18b se solicita que sean evaluados en forma separada, ya que la “Certificación de Auditor Interno Internacional” se obtenía a través de un examen, mientras que existía un certificado de asistencia a dicho seminario y que se otorgaba en base a las horas recibidas en el seminario.

Se solicita que los renglones 18.c, 18.f, 18.h, 18.p sean considerados “a concurso”. La Comisión de Asuntos Académicos luego de analizar los argumentos presentados recomienda: mantener el criterio y el puntaje otorgados por el Consejo Académico en estos renglones. Esta recomendación obedece a que dichos perfeccionamientos no guardan relación directa con el área del concurso.

En el renglón 18.j no se le puede otorgar puntuación por no presentar los sellos correspondientes, tal como lo indica el artículo 150 del Estatuto Universitario.

En lo referente al renglón 18 u, y las siguientes del renglón 18, las mismas no pueden recibir evaluación por ser ejecutorias anteriores al título básico del concurso; lo cual se establece en el Estatuto Universitario.

En cuanto al renglón 19, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos mantiene el criterio y el puntaje otorgado por el Consejo Académico, dado que dichas ejecutorias:

- ❖ No presentan certificación de la empresa (artículo 134 Estatuto Universitario).
- ❖ Evaluados en sus estudios de maestría antes del título.
- ❖ No fueron ejecutorias evaluadas por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, al no presentar carta de la empresa.

Luego que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos analizara cada uno de los argumentos presentados en los Recursos de Reconsideración al Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Administración de la Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial, recomienda mantener la decisión del Consejo Académico en reunión No.10-2003 celebrada el 14 de noviembre de 2003, en el sentido de que los Concursantes **Delva Batista de Chambers** (188.4980 puntos), **Zoila Yadira de Castillo** (188.0798 puntos) y **Héctor Ulloa** 186.0472 puntos), deberán participar en un Concurso de Oposición, para definir el ganador y así poder adjudicar la Cátedra, según lo indicado en el Artículo 140 del Estatuto Universitario que señala: “Cuando en un concurso el candidato con mayor puntaje no sobrepase en más de cinco (5) puntos a otro u otros aspirantes, se hará un concurso de oposición en el que participarán todos los que se encuentren en dicha situación”.

Este Informe fue aprobado con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos de abstenciones.

b.- Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Gestión Ambiental y Ciencias Básicas de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Civil. Una (1) posición

Luego de efectuar la lectura del Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, mediante el cual se recomienda otorgarle la Cátedra “Gestión Ambiental y Ciencias Básicas de la Ingeniería” a la **Ing. Casilda Saavedra de Madrid**, dado que es la única participante, en la Categoría de Profesor Regular Titular, por haber alcanzado 200.913 puntos y cumplir con lo establecido en el Artículo 139 del Capítulo V del Estatuto Universitario que señala: “Por haber obtenido 150 o más puntos y tener un mínimo de siete (7) años de experiencia como profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá”. Este informe fue aprobado con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

c.- Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Gestión de Desechos Sólidos y Ciencias Básicas de la Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Civil. Una (1) posición

Después de darse lectura al informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, mediante el cual se recomienda otorgarle la Cátedra "*Gestión de Desechos Sólidos y Ciencias Básicas de la Ingeniería*" al **Ing. Erick N. Vallester**, dado que es el único participante en la Categoría de Profesor Regular Titular, por haber alcanzado 159.033 puntos y cumplir con lo establecido en el Artículo 139 del Capítulo V del Estatuto Universitario. (Por haber obtenido 150 o más puntos y tener un mínimo de siete (7) años de experiencia como profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá). Este Informe fue aprobado con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ch.- Propuesta de Resolución para la Implementación del Proceso de Autoevaluación y Acreditación de Carreras

La Señora Vicerrectora Académico, indicó que se recibió del *Departamento de Acreditación y Evaluación Institucional y de Programas* la solicitud de una propuesta de acuerdo para darle un carácter formal a los procesos de evaluación y acreditación de programas que se están llevando a cabo en la Universidad Tecnológica de Panamá, en virtud de que ha iniciado un proceso de Evaluación Institucional primeramente y que ha ido evolucionando, después de varios procesos y de la visita de Pares Externos el año pasado.

De igual manera indica que las Evaluaciones Institucionales están encaminadas a buscar la acreditación de la Universidad como un todo, la experiencia a través de la participación en el CSUCA y observando lo que se está dando a nivel superior en Europa y América las tendencias no van solamente hacia la evaluación de las instituciones para su posterior acreditación, sino que las mismas van dirigidas a la evaluación de programas dentro de las instituciones como una etapa preliminar, lo cual va a ser de interés sin dejar de un lado la Autoevaluación Institucional que ahora se encuentra en el proceso de mejoramiento y seguimiento a los resultados de la visita de pares para iniciar un proceso de evaluación de programas en miras a su acreditación, en este sentido es que se presenta esta propuesta.

Una vez consideradas las propuestas y consideraciones vertidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la Resolución sobre el acuerdo para la Implementación del Proceso de Autoevaluación y Acreditación de Carreras en la Universidad Tecnológica de Panamá, con la finalidad de darle un carácter formal a los procesos de evaluación de programas y acreditación que se están realizando en esta Institución, en la que se acuerda: (Ver documento adjunto)

1. Desarrollar los procesos de autoevaluación de carreras de pregrado en la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. Designar a la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, como carrera piloto, la cual deberá iniciar su autoevaluación durante el primer semestre de 2004.

3. Que durante el primer semestre de 2005, las demás facultades deberán iniciar los procesos de autoevaluación, de por los menos, una carrera de Licenciatura en Ingeniería.
4. Que una vez concluido cada proceso de autoevaluación de carrera, se procederá a implementar el respectivo plan de mejoramiento, con miras a proseguir con el proceso de acreditación de carrera.
5. Velar por la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo los procesos de autoevaluación, mejoramiento y acreditación de carrera.
6. Que para los efectos del desarrollo de los procesos de autoevaluación, mejoramiento y acreditación, se contará con la asesoría y colaboración de la Unidad de Evaluación y Acreditación Universitaria.
7. Solicitar la colaboración y apoyo de todas las unidades académicas y administrativas, con el fin de facilitar los procesos de autoevaluación, mejoramiento y acreditación de carreras.
8. Solicitar a la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ingeniería Civil, la presentación de un informe al cumplir un (1) año de su trabajo en la carrera piloto de Licenciatura en Ingeniería Civil.

d.- Propuesta sobre el Nuevo Sistema de Ingreso Universitario (SIU)

La Ing. Marcela P. de Vásquez, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos procede a ilustrar al pleno del Consejo en cuanto a la Propuesta del Nuevo Sistema de Ingreso Universitario (SIU), presentada por la Vicerrectoría Académica conjuntamente con la Dirección de Preingreso.

El nuevo Sistema de Ingreso Universitario (SIU) propuesto para la Universidad Tecnológica de Panamá, iniciaría para el Proceso de Ingreso 2004 –2005, el cual tiene como objetivos fortalecer la educación nacional, al permitir contar con parámetros estandarizados y normalizados en toda Latinoamérica para medir el perfil del estudiante que aspira a ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá. Bajo estos estándares, podrán evaluarse, con criterios científicos, las fortalezas y debilidades de estos jóvenes, brindando una mejor posibilidad de éxito en sus estudios, y permitiendo obtener información valiosa para mejorar la educación del país en general.

Con el sistema propuesto, la Universidad Tecnológica de Panamá se sitúa como institución líder en nuestro país en materia de procesos de ingreso universitario. La propuesta incluye la utilización de tres (3) pruebas estandarizadas para América Latina, y respaldadas por una Institución Internacional de prestigio como lo es el College Board, en su rama para Puerto Rico y América Latina.

El Collage Board es una asociación sin fines de lucro, formada en 1900 en los Estados Unidos, por iniciativa de las Universidades de Harvard y Columbia. Cuenta con más de 4500 instituciones educativas miembros tanto en Estados Unidos como en América Latina. Su rama para Latinoamérica conocida como OPRAL, se formó en 1963, sus pruebas han sido normalizadas en varios países latinoamericanos y se aplican en más de 150 universidades de esta región.

La relación con el College Board – OPRAL se establece a través de un *Convenio de Cooperación* que da derecho al uso de las pruebas a un costo mínimo, en calidad de usuario, así como permite la asesoría técnica de esta reconocida institución en una amplia gama de aspectos educativos.

Cabe resaltar, sin embargo, que la mayor ganancia de la nueva propuesta se centra en el beneficio académico para la juventud estudiosa del país, que tendrá un sistema transparente y científicamente probado para ingresar a sus estudios superiores, y que a su vez le permitirá obtener certificaciones de cada una de las pruebas presentadas emanadas del College Board-OPRAL, incluyendo una medición de su nivel de conocimiento del inglés. Esto será factible por aproximadamente los mismos costos de ingreso para el estudiante, que se han tenido hasta la fecha en nuestra Universidad.

Los resultados permitirán tener mecanismos para comparar a nuestros egresados de la educación media con egresados de toda América Latina, información que será valiosa tanto para nuestra Institución, a fin de ajustar nuestros programas académicos, como para el Ministerio de Educación, a quien gustosamente le haríamos accesible la misma para el estudio de nuevas políticas educativas.

Las pruebas a utilizarse en el Nuevo Sistema de Ingreso Universitario (SIU) son las siguientes:

- ❏ **Prueba de Aptitudes Académicas (PAA):** A diferencia del sistema actual de la Universidad Tecnológica de Panamá, basado en la medición del conocimiento matemático exclusivamente, esta prueba se basa en la medición de las habilidades para el razonamiento verbal y matemático, en búsqueda de determinar la real *aptitud* para estudios superiores. Es similar en objetivos a la prueba SAT utilizada en los Estados Unidos, pero es desarrollada por especialistas latinoamericanos para estudiantes hispanos.
- ❏ **Prueba de Aprovechamiento en las Matemáticas (PAM):** Esta es una prueba de conocimientos de matemáticas básica, también estandarizada, que simplificaría el esquema actual de cuatro (4) pruebas diferentes que se aplican a cada aspirante que desea ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá.
- ❏ **Prueba de Inglés (ELASH):** Se aplicará como prueba diagnóstica del nivel de inglés que traen los estudiantes egresados del nivel medio de educación. Servirá para establecer la estrategia a seguir para que estos jóvenes puedan completar el requisito de dominio de este segundo idioma, el cual se exigirá para obtener títulos universitarios a partir del 2008, de acuerdo a la Ley 2 del 14 de enero de 2003, vigente.

Las dos (2) primeras pruebas tendrán un puntaje mínimo de aprobación que será el nuevo requisito de ingreso a la Universidad Tecnológica de Panamá, mientras que la prueba de inglés, aunque será obligatoria presentarla, no se tendrá un puntaje mínimo de aprobación para ingreso.

El SIU evaluará los esenciales mínimos requeridos para ingresar a una Carrera Universitaria del campo de la tecnología, a través de la administración de pruebas normalizadas con referencia al sistema elaborado por el College Board.

Estas pruebas serán administradas en dos (2) etapas:

- 1.- Una (1) Prueba de Aptitudes Académicas (PAA) que mide aptitudes en las áreas de razonamiento verbal y razonamiento matemático.
- 2.- Dos (2) Pruebas, la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM) y la Prueba de Inglés (ELASH).

El estudiante debe haber aprobado la PAA de acuerdo a los niveles de aprobación estipulados por la Universidad para presentar estas dos (2) últimas (PAM, ELASH).

La Prueba PAA conjuntamente con la Prueba PAM constituirán los requisitos de **Ingreso Universitario**, mientras que la Prueba ELASH será una prueba diagnóstica del nivel de inglés que traen nuestros nuevos estudiantes.

Además los aspirantes a ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá deberán completar un *Seminario de Introducción a la Vida Universitaria (IVU)* y presentar las Pruebas Psicológicas adicionales que se establezcan.

A continuación se detalla el Cuadro de Fechas de Aplicación y Publicación de Resultados de las Pruebas de PAA, PAM, ELASH:

PRUEBAS	FECHAS DE APLICACIÓN
1. Primera aplicación de PAA	Sábado 9 de octubre de 2004.
2. Publicación de los Resultados de la Iera. Convocatoria del PAA	Lunes 25 de octubre de 2004.
3. Segunda Aplicación del PAA	Sábado 20 de noviembre de 2004.
4. Aplicación de las Pruebas ELASH y PAM, Primera Convocatoria	Sábado 22 de enero de 2005.
5. Publicación de Resultados de ELASH y PAM, (Iera. Convocatoria)	Miércoles 16 de febrero de 2005.
6. Aplicación de las Pruebas ELASH y PAM, IIda. Convocatoria	Sábado 19 de febrero de 2005.
7. Publicación de Resultados de ELASH y PAM. (IIda. Convocatoria)	Miércoles 9 de marzo de 2005.

En cuanto a este nuevo Sistema de Ingreso Universitario (SIU) se aprobó con 36 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención que la Sala se encontraba lo suficientemente ilustrada para efectuar la votación sobre este nuevo Sistema.

Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención el Informe presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, el cual recomienda el nuevo **Sistemas de Ingreso Universitario (SIU)**, que será vigente en la Universidad Tecnológica de Panamá, a partir del Proceso de Ingreso 2004-2005.

- 6.- Al no existir el quórum reglamentario, no fue aprobado con 23 votos a favor, 1 voto en contra y 8 votos de abstenciones, declarar esta Sesión Permanente para continuar con los temas aprobados en el Orden del Día.

La sesión finalizó a la 1:45 p.m. fue Presidida por el Ing. Salvador A. Rodríguez G., Rector y actuó como Secretario del Consejo el Ing. Luis A. Barahona G., Secretario General.

Asistencia:**Presentes:**

Ing. Marcela P. de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dra. Delva B. de Chambers, Vicerrectora de Investigación Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Dr. Martín Candanedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Medrado Logreira, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. René R. Rodríguez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Plinio Hines, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Lic. Alma Urriola de Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Arq. René Pardo C., Director de Planificación Universitaria; Lic. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil; Dr. Víctor Sánchez, Representante (Suplente) del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Urbano Alain, Director del Centro Regional de Azuero; Ing. Lionel Pimentel, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Lic. Pablo Moreno, Director del Centro Regional de Coclé; Ing. Policarpo Delgado, Director del Centro Regional de Colón; Lic. Alex Matus, Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. José Varcasia, Director del Centro Regional de Panamá Oeste e Ing. Even Vásquez, Director del Centro Regional de Veraguas; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil, Prof. Miguel Vergara, Prof. Alberto Parrilla (Suplente) y Prof. David Cedeño; Profesores Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Abdiel Bolaños, Prof. Raúl Pérez (Suplente) y Prof. Ignacio Chang (*); Profesores Representante de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. Cornelio Garcés, Prof. Luis Vega, Prof. Pedro Rebolledo y Prof. Mariana A. de McPherson (**); Profesores Representante de la Facultad de Ing. Mecánica, Prof. Orlando Aguilar, Prof. Gloria I. Cedeño y Prof. Félix Henríquez; Profesores Representante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Ernesto Lam, Prof. Lydia de Toppin y Prof. Geralis Garrido; Profesores Representante de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Manuel Fuentes y Prof. Alonso Londoño (Suplente); Prof. Ismael Batista, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. José Mendoza, Representante de los Profesores del centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Félix Tejeira, Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé; Prof. María Millán, Representante de los Profesores del Centro Regional de Colón; Prof. José Castro, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Gerardo Sánchez, Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Román Acosta, Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas; Est. Ronald Barazarte, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Est. Wladimir Kuku y Moche, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ingeniería Oscar Barría, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Actuó como Asesor Legal el Lic. Luis Cedeño Merel.

Presentaron Excusas:

Ing. Lino Ruíz, Decano de la Facultad de Ing. Mecánica; Ing. Modaldo Tuñón, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Oscar Ramírez, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Hernando Flórez, Representante de los Profesores de la Facultad de Ing. Civil; Prof. Ignacio Chang, Representante de los Profesores de la Fac. de Ing. Eléctrica; Prof. Pedro Rebolledo, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Profesores Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Cesiah Alemán y Prof. Reinalda de Arrocha.

Ausentes: Prof. Anatolio Guizado, Repres. del Ministerio de Educación; Prof. Gabriel Flores B., Representante de los Profesores de la Fac. de Ing. Eléctrica; Est. Diana A. Quinzada, Representante Estudiantil de la Facultad de Ing. Industrial y Est. Arnaldo González, Representante Estudiantil de la Fac. de Ing. de Sistemas Computacionales.


ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Rector y Presidente del Consejo Académico


ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General y Secretario
del Consejo Académico



mdeg.

Ratificada por el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No.06-2004 realizada el 9 de julio de 2004.

(*) El Prof. Chang participa en la sesión a partir de la 1:30 p.m.

(**) La Prof. Mariana A. de McPherson participa en la sesión a partir de la 1:00 p.m.